



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de septiembre de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado “**DÍA DE LA JUVENTUD: JUVENTUD SIN DROGAS; PAZ Y PORVENIR**”; Informe N° 292-2022-GSC-MDCC; Informe N° 363-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Cde. (r) Víctor Díaz Estremadoyro, presenta a través de su Informe N° 292-2022-GSC-MDCC, presenta el plan de trabajo denominado “**DÍA DE LA JUVENTUD: JUVENTUD SIN DROGAS; PAZ Y PORVENIR**” el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Celebrar el día de la juventud y la primavera, para incentivar mediante talleres psicológicos a la niñez y juventud en prevención del consumo de drogas, y agasajarlos por el día de la juventud y primavera, implementando acciones preventivas en instituciones educativas de altos índices de riesgo en consumo de drogas o bebidas alcohólicas; así también el plan contempla los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Concientizar y sensibilizar a niños, adolescentes, padres de familia y docentes sobre el consumo de drogas, (ii) Desarrollar lazos amicales y de articulación entre las instituciones educativas y los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, que participarán en dicho evento. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total que asciende a **S/ 15,500.00 (quince mil quinientos con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes detallados en el punto 6 “Presupuesto” del plan de trabajo;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 363-2022-MDCC/GPPR del 15 de septiembre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 15,500.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana”;

Que, cada 23 de septiembre se celebra en el Perú el inicio de la primavera, de la amistad y de la juventud. Durante esta jornada, la juventud es la protagonista, pues en el desarrollo del ser humano, es la edad que equivale a la primavera de la vida, los jóvenes de edad y espíritu despiertan a la vida llenos de energía, proyectos y optimismo; en ese entender, en cumplimiento de las competencias otorgadas por la Constitución Política del Perú a los gobiernos locales para desarrollar actividades en materia de cultura, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**DÍA DE LA JUVENTUD: JUVENTUD SIN DROGAS; PAZ Y PORVENIR**”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 15,500.00 (quince mil quinientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de los costos del Plan de Trabajo, así como su ejecución en coordinación con el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, presentando un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Asistente Administrativo de la Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del plan de trabajo aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL